

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 895 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 0 SEP 2022

VISTOS: la Carta N° 06-2022/ING. AWGZ/RO CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Ing. Residente de Obra; la Carta N° 014-2022-CVM de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES; la Carta N° 09-2022/SUP.DEYZ de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Ing. Civil; la Carta N° 11-2022/CONSORCIO D Y E-TA de fecha 14 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO D Y E; el Informe N° 1205-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1104-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 950-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Julio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES para la contratación de ejecución de obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, cuyo valor referencial asciende a S/ 3'289,296.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 06-2022/ING. AWGZ/RO CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Ing. Residente de Obra alcanza al Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES, la presentación de calendarios acelerados de obra teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 014-2022-CVM de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES alcanza al Supervisor de la Obra, la entrega de calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 09-2022/SUP.DEYZ de fecha 13 de Setiembre de 2022, el Ing. Civil remite al Representante Común del CONSORCIO D Y E, los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 895 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 SEP 2022

Que, mediante Carta N° 11-2022/CONSORCIO D Y E-TA de fecha 14 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO D Y E remite a la Gerencia Sub Regional, los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1205-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1104-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 950-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación de los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 88° de la Ley N° 30556 del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; establece en el artículo 88° "Demoras injustificadas en la ejecución de la obra" Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 895-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 SEP 2022

contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR** los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios acelerados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, mediante Carta N° 09-2022/SUP.DEYZ de fecha 13 de Setiembre de 2022, del Ing. Civil, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor **CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES** en su domicilio, **CALLE PUNO N° 656 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 895 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 SEP 2022

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL